



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 10 7 DIC 2020

Ejecutivo N° 2019-0511

Atendiendo el informe secretarial que antecede, y como quiera que se observa que el curador ad litem designado no tomó posesión del cargo, a pesar de habersele enterado del nombramiento, en los términos del numeral 7° del artículo 48 del C. G. del P., el Juzgado la releva del cargo y en su lugar nombra como CURADOR AD-LÍTEM a JANIER MILENA VELANDIA PINEDA, quien forma parte de la lista de abogados de esta Oficina Judicial, quien podrá notificarse en la AV CALLE 127 No. 71-46 de Bogotá, ó en el correo electrónico: juridicoselsolar@gmail.com.

Comuníqueseles su designación en la forma prevista en dicha normatividad, informándole que el nombramiento como **DEFENSOR DE OFICIO** es de forzosa aceptación debiendo concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se le compulsará copias a la autoridad competente.

NOTIFÍQUESE,()

DIANA GARCÍA MOSQUERA
Juez

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No 40 del 09 DIC 2020, fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M.

PATRICIA TOVAR GUZMÁN
Secretaria



177
200